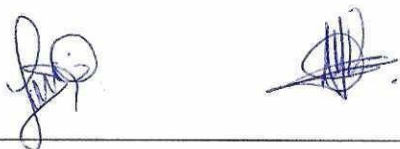




CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

I.- El nombre de la dependencia o entidad académica:	Facultad de Psicología región Poza Rica - Tuxpan
II.- La identificación del documento:	6 Actas
III.- Datos personales, partes o secciones protegidas y números de páginas en donde se encuentra la información testada.	Como consta en los archivos anexos, los datos personales, nombre, matrícula, promedio
IV.- Fundamento legal y motivación	Con fundamento en los artículos 55, 58, 60 fracción I de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; numeral Quinto, Séptimo, fracción III, Quincuagésimo Séptimo, fracción III de Lineamientos de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como para la elaboración de Versiones Públicas y artículos 6, fracción VIII, 45 y 83 fracción I del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Universidad Veracruzana
V.- Firma autógrafa del titular:	
VI.- Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública	2 de mayo de 2024 17/2024 Extraordinaria
VII. Hipervínculo al Acta	https://uvmx-my.sharepoint.com/personal/clasificacion_uv_mx/_layouts/15/onedrive.aspx?ct=1714786945217&or=OWA%2DNT%2DMail&cid=628ec7a5%2D7fb1%2Df767%2D99b6%2Dde4d46a8a1ab&ga=1&id=%2Fpersonal%2Fclasificacion%5Fuv%5Fmx%2FDocuments%2FActas%20%2D%202024%2FActa%2017%2D2024%20Extraordinaria%2FFac%2E%20de%20Medicina%20y%20Psicolog%C3%ADa%20Poza%20Rica%20Tuxpan



Universidad Veracruzana
FACULTAD DE PSICOLOGÍA
Región Poza Rica – Tuxpan



ACTA DE CONSEJO TÉCNICO

En la ciudad de Poza Rica, Ver., siendo las doce horas del día veinticinco de febrero del dos mil veinticuatro, reunidos los integrantes del H. Consejo Técnico de la Facultad de Psicología de la Universidad Veracruzana Región Poza Rica - Tuxpan, con la presencia del Dr.. Francisco Bermúdez Jiménez, Consejero Maestro; Dra. Griselda García García, Mtra. Mireya Cruz Ruiz, Dra. Olivia Jalima Vega Corany, representantes maestros, C. Nemale Montserrat Correa Toral, Consejera Alumna; Dra. Lucila María Pérez Muñoz, Directora de la Entidad Académica y Dra. Andrea Margarita Velazco Salas, Secretaria de la Facultad, tratándose la solicitud de la C. ~~ELIMINADO~~, estudiante de la Licenciatura en Psicología modalidad escolarizada con matrícula ~~ELIMINADO~~ y su situación de salud presentando parte médico del Instituto Mexicano del Seguro Social en donde queda de manifiesto el diagnóstico de ~~ELIMINADO~~ con recomendación de mantener reposo absoluto, por lo que extiende su petición para recibir las clases de la experiencia educativa Investigación e Instrumentación Psicológica con NRC 91353 impartida por la Mtra. Mercedes Margarita Méndez Flores a distancia mediante las aulas híbridas, presentó su cárdex en el que demuestra de ~~ELIMINADO~~ ~~ELIMINADO~~ de ~~ELIMINADO~~ créditos del programa educativo, con un promedio académico de ~~ELIMINADO~~ ~~ELIMINADO~~ ~~ELIMINADO~~ Resolución. Previa revisión de su trayectoria académica y con el conocimiento del estado de salud de la estudiante, este órgano colegiado otorga el visto bueno a su solicitud, con el propósito de que la interesada pueda continuar con sus estudios a distancia, salvaguardando su integridad y evitando así el rezago educativo. No habiendo otro asunto que tratar se da por terminada la reunión a las quince horas del día de su celebración, firmando al margen los asistentes.-----


FIRMAS DE LOS CONSEJEROS


Dr. Francisco Bermúdez Jiménez


Dra. Griselda García García


Mtra. Mireya Cruz Ruiz


Dra. Olivia Jalima Vega Corany


Nemale Monserrat Correa Toral


Dra. Lucila María Pérez Muñoz


Dra. Andrea Margarita Velazco Salas

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 7 renglones por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

2.- ELIMINADA la Clave Única de Identificación Permanente (CUIP), 1 párrafo de 8 renglones por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

3.- ELIMINADAS enfermedades, 1 párrafo de 10 renglones por ser un dato personal sensible sobre la salud de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción XI, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

4.- ELIMINADAS las calificaciones, 1 párrafo de 13 renglones por ser un dato académico de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

5.- ELIMINADAS las calificaciones, 1 párrafo de 14 renglones por ser un dato académico de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

6.- ELIMINADAS las calificaciones, 1 párrafo de 14 renglones por ser un dato académico de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

*"LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."